

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MÉTODO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

La Junta Directiva de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado A; 74, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 21 de la Ley de Planeación; los artículos 67, numeral 1, fracción II; 149, numeral 2, fracción; 157, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y el "Acuerdo de la Conferencia para la dirección y programación de los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados para el proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo", publicado en la Gaceta Parlamentaria el viernes 26 de abril de 2019, y tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral"*, por el cual se confiere como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo presentado por el titular del Poder Ejecutivo Federal.
2. El 16 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación"*, mediante el cual se establecieron las bases para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.
3. Con fecha 30 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, remitido por el Poder Ejecutivo Federal en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Planeación y, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-8-1559, fue turnado a la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL
QUE SE ESTABLECE EL MÉTODO DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y
ESTUDIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Comisión de Justicia para que, en el plazo de treinta días naturales, realice el análisis y estudio correspondiente.

CONSIDERACIONES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la organización de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se incorporará en un plan de desarrollo al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
- II. Conforme con lo dispuesto en el propio artículo 26 constitucional, la planeación deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad, las cuales deberán ser incorporadas al Plan Nacional de Desarrollo.
- III. El *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral"*, publicado el 10 de febrero de 2014, le confiere a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo presentado por el titular del Poder Ejecutivo Federal.
- IV. La Ley de Planeación, en su artículo 21, dispone al tenor literal lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobará el Plan Nacional de Desarrollo dentro del plazo de dos meses contados a partir de su recepción. En caso de que no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado en los términos presentados por el Presidente de la República".
- V. El artículo Segundo Transitorio de la reforma de la Ley de Planeación publicada el 16 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, establece que:

"[...] la reforma al primer párrafo del artículo 21 entrará en vigor el 1o de octubre de 2024, por lo que el Presidente de la República que comience su mandato el 1o de diciembre de 2018 enviará el Plan Nacional de desarrollo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión" y que para tal efecto,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL
QUE SE ESTABLECE EL MÉTODO DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y
ESTUDIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

“la Comisión Permanente del Congreso de la Unión convocará, en caso de ser necesario, a un periodo extraordinario de sesiones de la Cámara de Diputados para que ésta apruebe dicho Plan, en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de que haya recibido el referido Plan por parte del Ejecutivo Federal.”

Por lo antes expuesto, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el procedimiento al cual se sujetarán las y los integrantes de la Comisión de Justicia para llevar a cabo el análisis y estudio del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a los temas de su competencia.

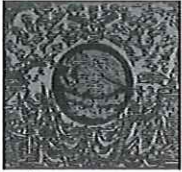
SEGUNDO. Una vez que la Presidencia de la Comisión reciba el turno del Plan Nacional de Desarrollo se remitirá en versión electrónica a las y los integrantes de la Comisión para su estudio y análisis.

Las y los integrantes de la Comisión podrán hacer llegar observaciones y comentarios en lo individual para su integración en las conclusiones que se remitirán a la Conferencia. Se deberán remitir a la Presidencia de la Comisión por escrito y en versión electrónica al correo cjusticiadiputados@gmail.com, hasta las 23:59 hrs. del 20 de mayo de 2019.

La Presidencia de la Comisión dará cuenta a la Junta Directiva con las opiniones que hayan sido recibidas, en su próxima reunión del 22 de mayo de 2019.

TERCERO. La Comisión de Justicia llevará a cabo un ejercicio de parlamento abierto el 23 de mayo de 2019, para discutir el análisis del Plan Nacional de Desarrollo en los rubros de la competencia de la Comisión, los cuales serán abordados en ejes temáticos que definirá la Junta Directiva.

El ejercicio se llevará a cabo mediante la realización de un foro con la participación de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social esté relacionado con el



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL
QUE SE ESTABLECE EL MÉTODO DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y
ESTUDIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

fortalecimiento del Estado de Derecho, la procuración de justicia, el combate a la impunidad, etc.; así como con académicos y expertos en los temas que defina la Junta Directiva.

CUARTO. La Presidencia de la Comisión de Justicia pondrá a consideración de las y los integrantes una propuesta de opinión que integrará las observaciones individuales de las y los diputados, así como las opiniones vertidas en el ejercicio de parlamento abierto.

La opinión que se remitirá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se someterá a discusión y, en su caso aprobación, para la Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Justicia, a celebrarse el 29 de mayo de 2019.

QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.

Segundo. Notifíquese a las y los integrantes de la Comisión de Justicia, anexando el Plan Nacional de Desarrollo en versión electrónica.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el sitio web de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de mayo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL
QUE SE ESTABLECE EL MÉTODO DE TRABAJO
PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y
ESTUDIO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ
Presidenta

DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA
Secretario

DIP. DAVID ORIHUELA NAVA
Secretario

DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

**DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ
LUCERO**
Secretaria

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN
AVILÉS**
Secretaria

DIP. LIZBETH MATA LOZANO
Secretaria

**DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y
TERÁN**
Secretaria

DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
Secretaria

**DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL
SALAZAR**
Secretario

**DIP. ADRIANA ESPINOSA DE LOS
MONTEROS GARCÍA**
Secretaria